

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 24/MAY/2022
 Hora: 11:26:00
 Departamento: CESAR
 Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016000000202200121
 Departamento: 20 - CESAR
 Municipio: 001 - VALLEDUPAR
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 00000 - UNIDAD DE RUPTURA DE UNIDAD PROCESAL
 Año: 2022
 Consecutivo: 00121

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
 Delito Referente: 353 - DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: YURLEIDIS
 Segundo Nombre: PAOLA
 Primer Apellido: MARTINEZ
 Segundo Apellido: MARQUEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1003376260
 De: VALLEDUPAR
 Edad: 21
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 03/SEP/2000
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: CESAR
 Municipio: VALLEDUPAR
 Profesión: NINGUNA
 Oficio: AMA DE CASA
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: PRIMARIA
 Dirección residencia: - NULL
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - CARRERA 18 H 56 22 BARRIO 25 DICIEMBRE
 Teléfono residencia: 3005341180
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
 Parentesco: EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE
 Nombres: ELADIO ENRIQUE
 Apellidos: ACOSTA ANDRADES

Correo: yurleidism009@gmail.com
Cra 18H No. 56-22
25 de diciembre

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ELADIO
 Segundo Nombre: ENRIQUE
 Primer Apellido: ACOSTA
 Segundo Apellido: ANDRADES
 Documento de Identidad - Clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N° Documento: 1192787744
 Género: HOMBRE
 Datos Relacionados con Padres y Familiares :
 Parentesco: EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE
 Nombres: YURLEIDIS PAOLA
 Apellidos: MARTINEZ MARQUEZ
 Dirección: - NULL
 Teléfono: 3005341180

Me 1 casa 24, Emanuel

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 23/MAY/2022
 Hora: 01:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 23/MAY/2022
 Hora: 01:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Localidad o Zona: COMUNA 3 - SUR
 Barrio: 25 DE DICIEMBRE
 Dirección: 20001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:25 DE DICIEMBRE/COMUNA 3 - SUR, VALLEDUPAR/CESAR, 25 DE DICIEMBRE
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:25 DE DICIEMBRE/COMUNA 3 - SUR, VALLEDUPAR/CESAR, 25 DE DICIEMBRE
 Latitud: 10.43788
 Longitud: -73.245898
 Uso de armas ? SI
 Cual: ARMA BLANCA
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

¿CÓMO LE PASÓ?
EL DIA DOMINGO, 22 MAYO DE 2022 A ESO DE LAS 1:00 D ELA MADRUGADA, YO ME ENCONTRABA EN LA CASA DE MI HERMANA UBICADA EN LA SAN FELIPE, ESTABAMOS DEPARTIENDO CUANDO LLEGO ELADIO ENRIQUE ACOSTA, MI EX PAREJA LLEGO AGRESIVO EMPEZO A CORTARME CON UNA NAVAJA, POR TODO EL CUERPO Y CUANDO YO VEO QUE SE PONE AGRESIVO YO ME VOY HACIA DONDE ESTABA MI HERMANA Y EL SE METE A LA CASA Y AHI FUE DONDE ME DIO UNAS PUÑALADAS EN LA ESPALDA, AGREDIO A MI HERMANA CLAUDIA MARTINEZ Y AL MARIDO DE ELLA JOSE CASTAÑEDA, Y EL ENTRA AGRESIVO Y HASTA LOS NIÑOS VIERON TODO ESO, DE AHI NOS SACO EL MARIDO DE ELLA PERO ELE STABA COMO LOCO, EN ESE MOMENTO SOLO ME HABIA DADO UNA SOLA Y EL MARIDO DE MI HERMANA COMO LO TENIA AGARRADO PERO EL SE LE SOLTO Y ME PROPINO 4 PUÑALDAS MAS. DE AHI QUEDE INCONSIENTE Y DESPERTE EN EL HOSPITAL.

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?

SI. QUE HE RECIBIDO LLAMADAS POR PARTE DE UNA TIA DE EL MARIBEL ACOSTA QUE ME DICE QUE ELADIO ESTA EN LA CLINICA Y QUE A EL TAMBINE SE LE PEGO UNA PUÑALDA Y QUE VAN A MANDAR A LA SIJIN POR MI HERMANA Y EL MARIDO.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

DORIAN ALEXANDER PORTO
RODRIGUEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: MMEDINAR3 - fecha impresión: 29/nov/2022 12:04:07

guardar

cancelar



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: Cl 16 con O 17 Hospital Rosario Pumarino de López VALLEDUPAR, CESAR
 TELÉFONO: 57 8065712337 - Telefax: 57 801408964477 extensión: 3738-3739-3740-3741-3742

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBVALVA-DSCE-01794-2022

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 26 de mayo de 2022.
 OFICIO PETITORIO: No. SIN N° - 2022-05-24, Ref. Noticia criminal
 200016001075202254575 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: YAJAJIRA MARTINEZ COTES
 18 LOCAL
 AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 YAJAJIRA MARTINEZ COTES
 18 LOCAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CARRERA 17 N° 18 - 05 EDIFICIO OLIMPIA
 VALLEDUPAR, CESAR
 NOMBRE EXAMINADO: YURLEIDIS PAOLA MARTINEZ MARQUEZ
 IDENTIFICACIÓN: CC 1003376260
 EDAD REFERIDA: 21 años
 ASUNTO: Violencia de pareja

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense. Código: DG-M-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinada hoy, jueves 26 de mayo de 2022 a las 09:50 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho de la examinada en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, de la Fiscalía General de nación, con fecha del día 24 de mayo de 2022, para practicar valoración por Violencia Intrafamiliar. Aporta copia de denuncia con fecha del día 24 de mayo de 2022, instaurada por la examinada que documenta: El día domingo 22 de mayo de 2022 a eso de la una de la madrugada, yo me encontraba en la casa de mi hermana ubicada en san Felipe, estábamos departiendo cuando llegó Eladio Enrique Acosta mi expareja luego agresivo, empezó a cortarme con una navaja por todo el cuerpo y cuando yo veo que se pone más agresivo, yo me voy hacia donde estaba mi hermana y él se mete a la casa y fue ahí donde me dio una puñalada en la espalda, agredió a mi hermana Claudia Martínez y al marido José Castañeda, cuando el entro agresivo ahí estaban los niños y se dieron cuenta de todo, el marido de mi hermana había logrado agarrarlo pero él se le soltó y es cuando me da otras puñaladas en número de cuatro más y quede inconsciente, me llevaron al hospital.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: YURLEIDIS PAOLA MARTINEZ MARQUEZ. Edad referida: 21 años. Documento de identidad: CC 1003376260. Sexo: Mujer. Procedencia: VALLEDUPAR. Lugar de residencia:

Elisaveth Alvarez M

ELIANA ISABEL ALVAREZ MAESTRE
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBVALVA-DSCE-01794-2022



DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 65 kg. Talla: 158 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 110/70 mmHg. Frecuencia cardiaca: 85 lpm. Frecuencia respiratoria: 19 rpm. Temperatura: 36°C.

Aspecto general: Al examen médico legal de momento ingresa la examinada al consultorio por sus propios medios, sin alteración a la marcha, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta.

Descripción de hallazgos

EXAMEN MENTAL: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente. **NEUROLOGICO:** Consciente, alerta, orientada en persona, tiempo, lugar y espacio. **CABEZA, CARA, CUELLO:** Cabeza simétrica, Herida suturada de 3.4 x 0.3 cm, a nivel parietal izquierdo en cuero cabelludo. Contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, Excoriación lineal superficial de 5 x 0.3 cm, a nivel región retroauricular izquierda. Cuello, simétrico, móvil. Excoriación lineal superficial de 0.3 x 0.5 cm, a nivel de hemicuello posterior derecho. **ORGANO DE LOS SENTIDOS:** Sin alteraciones **CAVIDAD ORAL:** Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada. **TORAX:** Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardiacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados. **ABDOMEN:** Plano, peristalsis positiva, no masas o megalias. Presenta excoriación lineal superficial con costra hemática de 3.8 x 0.3 cm, a nivel de mesogastrio izquierdo. **GENITAL:** No explorados. **ESPALDA:** Simétrica, Heridas lineales superficiales en número de cuatro en área de 4 x 3 cm, la mayor de 1 x 0.3 cm, a nivel de escapula izquierda. Excoriación lineal superficial con costra en área 11 x 3 cm, en escapula derecha. Heridas suturadas en número de tres, cada una de 2.8 x 0.3 cm, a nivel de cara región supraescapular derecha. **REGION GLÚTEA:** No explorados. **AXILAS:** Simétricas. Excoriación lineal superficial con costra hemática de 9.5 x 0.3 cm, a nivel de línea axilar anterior izquierda y tercio superior de brazo izquierdo. **MIEMBROS SUPERIORES:** Simétricos, móviles. Excoriación lineal superficial con costra hemática de 9.5 x 0.3 cm, a nivel de línea axilar anterior izquierda y tercio superior de brazo izquierdo. Herida lineal superficial de 7 x 0.3 cm, a nivel de línea axilar posterior y tercio medio de brazo izquierdo. Herida suturada de 2 x 0.3 cm, a nivel de cara posterior de tercio superior de brazo izquierdo, que a su alrededor presenta cicatriz 5 x 5 cm, plana, hipercrómica, con impresiones dentarias. **MIEMBROS INFERIORES:** Simétricos, móviles. **OSTEOMUSCULAR:** sin alteraciones. **PIEL Y FANERAS:** Lo descrito en el acápite correspondiente. **ANAL Y PERIANAL:** No explorados.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Corto Punzante. Incapacidad médico legal DEFINITIVA QUINCE (15) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar en termino de NOVENTA (90) DIAS, para lo cual debe aportar nuevo oficio emitido por la autoridad concedora del caso.

NOTA: Con base a lo manifestado por la examinada viene siendo víctima de agresiones físicas y psicológicas por parte de expareja sentimental, hasta el punto de en esta ocasión ocasionarle lesiones con arma blanca, poniendo en riesgo la integridad de la examinada, por lo que se hace necesario tomar y brindar las medidas de protección necesarias del caso.

-De igual manera de solicita valoración por Psicología clínica por medio de la EPS, donde se encuentra zonificado el examinado y valoración de riesgo por violencia de género.

-Se deja registro fotográfico en número OCHO (8) fotos, las cuales quedan guardadas en los archivos de la Institución.

Atentamente,

ELIANA ISABEL ÁLVAREZ MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FGN-MP02-F-06

FORMATO ACTA DE PREACUERDO

Versión: 01

Página: 1 de 8

Departamento Cesar Municipio Valledupar Fecha 2022/11/08 Hora 08:00 A.M.

1. Código único de la investigación:

Table with 6 columns: Dpto., Municipio, Entidad, Unidad Receptora, Año, Consecutivo. Values: 20, 001, 60, 01075, 2022, 54575

2. Delitos:

Table with 2 columns: Delito, Artículo. Rows: 1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA (229 inciso 2 C.P.), 2. DAÑO EN BIEN AJENO (265 C.P.), 3.

3. *Datos del imputado(s)/acusado(s) y defensa:

IDENTIFICACIÓN form containing personal and identification details of the accused, including name (ELADIO ACOSTA ENRIQUE), date of birth (1984), and address (Manzana I Casa 21, Valledupar).



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FGN-MP02-F-05
Versión: 01
Página: 2 de 8

FORMATO ACTA DE PREACUERDO

Departamento:	Cesar	Municipio:	Valledupar
Teléfono:	3166409978	Correo electrónico:	rpalaciocastro@hotmail.com

4. *Datos de la víctima (s) y apoderado (s):

IDENTIFICACION											
Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	No.	1.003.376.260
Expedido en		Departamento:		Cesar		Municipio:		Valledupar			
Nombres:		YURLEIDIS PAOLA				Apellidos:		MARTINEZ MARQUEZ			
Lugar de residencia											
Dirección:		Carrera 18H No. 56-22				Barrio:		25 de Diciembre			
Departamento:		Cesar		Municipio:		Valledupar					
Teléfono:		3005341180		Correo electrónico:							
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA											
Nombres:						Apellidos:					
C.C.		T.P.		Dirección							
Departamento:						Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:									

Previamente a cualquier consideración, el fiscal delegado advirtió al imputado/acusado, en presencia de su defensor, los derechos y garantías fundamentales que le asisten y que se hallan consagrados en el artículo 8 del código de procedimiento penal. Después de hacer una lectura de la disposición en cita se le explicaron los alcances de la autoincriminación, del derecho a tener un juicio público, oral, contradictorio, concentrado, imparcial, con inmediación de las pruebas y sin dilaciones injustificadas, y de las consecuencias de renunciar a ellos al hacer alegaciones de culpabilidad por virtud de un preacuerdo. Asimismo, le informó que, de hacerlo se le disminuiría $\frac{1}{4}$ de la tercera parte de la pena a imponer, para el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, previsto en el artículo 229 del C.P., excepto si se solicita la eliminación de alguna causal de agravación punitiva en la acusación, o que se tipifique de otra forma la conducta, con el propósito de aminorar la pena, eventos en los cuales no habrá lugar a ninguna otra rebaja.

Finalmente se le advirtió que en ningún caso tendrán valor probatorio alguno las conversaciones que se adelanten con el propósito de este preacuerdo.

Acto seguido procede a exponer los siguientes:

5. Hechos:

El día 22 de mayo de 2022, siendo aproximadamente las 01:00 de la mañana, cuando la señora YURLEIDIS PAOLA MARTINEZ MARQUEZ estaba departiendo en la vivienda de su hermana CLAUDIA MARTINEZ ubicada en la Manzana E Casa 2 DEL Barrio Don Felipe de esta ciudad, llegó su excompañero permanente ELADIO ENRIQUE ACOSTA ANDRADES



en estado de embriaguez y drogado, y empezó a decirle que le abriera la puerta pero al verlo que estaba agresivo ingreso a la casa de forma violenta y comenzó a cortarla con una navaja por todo el cuerpo, le propinó una puñalada en la espalda, seguidamente agredió a su hermana y cuñado quienes intervinieron para auxiliar a YURLEIDIS, pero ACOSTA ANDRADES se encontraba fuera de sí, y cuando logro soltarse le propino cuatro puñaladas más a su víctima YURLEIDIS PAOLA, quien quedó inconsciente y en ese estado fue trasladada hacia el Hospital más cercano. Indica la denunciante que estos maltratos físicos fueron en presencia de los niños, que las lesiones recibidas fueron en espalda, cabeza y brazo izquierdo, y que anteriormente había sido víctima de agresiones las cuales se habían venido presentando en muchas ocasiones. Por ultimo refiere que se siente afectada psicológicamente porque del miedo que le causa el agresor, tiene dificultad para conciliar el sueño y que también ACOSTA ANDRADES le daño un teléfono celular, el cual esta avaluado en un valor de \$200.000 pesos.

El día 07 de julio de 2022, se solicitó ante el Juez Tercero Penal Municipal de control de garantías, orden de captura en su contra, la cual fue materializada el día 09 de julio de 2022. Por ese motivo, se le dan a conocer los derechos como persona capturada y es traslado hasta las instalaciones de la URI para su judicialización.

6. Traslado de escrito de Acusación:

El día 11 de julio de 2022, La Fiscalía General de la Nación 31 Local CAVIF radica ante el Centro de Servicios Judiciales solicitud de audiencias preliminares le correspondió al Juzgado Cuartoi Segundo Municipal con función de control de garantías de esta ciudad, realizó el traslado del escrito de acusación y sus anexos al señor ELADIO ENRIQUE ACOSTA ANDRADES, informándole que adquiere la condición de parte, quedando de este modo vinculado al proceso penal abreviado y en consecuencia podrá ejercer, en plena igualdad respecto a la Fiscalía General de la Nación, los derechos que están previstos en el artículo 8 de la ley 906 de 2004.

Para garantizar el ejercicio pleno de tales derechos, La Fiscalía General de la Nación deja expresa constancia que pone a disposición de la defensa común (técnica y material) todos los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida en la investigación, acusándolo de ser autor responsable a título de dolo del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HETEROGENEO CON DAÑO EN BIEN AJENO** conducta descrita en la Ley 906 de 2004, Libro Segundo, Título VI, Delitos contra La Familia, Capítulo I, De la Violencia Intrafamiliar, Artículo 229, Modificado por la Ley 882 de 2004 en el Art. 1, Ley 1142 de 2007 Art. 33, Ley 1850 de 2017 en el Art. 3 y Ley 1959 de 2019 en el Art. 1, del C.P. "El que maltrate física o sociológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, un adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años o que se encuentre en estado de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad."

Cuando el responsable tenga antecedentes penales por el delito de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, Títulos I y IV del

CITACIÓN A CONCILIACIÓN

UNIDAD	LOCAL	CÓDIGO FISCAL	24
DIRECCIÓN:	TERCER PISO PALACIO DE JUSTICIA	TELÉFONO	5600010 EXT 310
DEPARTAMENTO:	CESAR	MUNICIPIO:	VALLEDUPAR.-

Código único de la investigación:

20	001	60	00000	2022	00121
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Citación 2209

Valledupar, 13 de Septiembre del 2023

CITACIÓN PARA CONCILIACION N. 1

Señor(a)

YURLEIDIS PAOLA MARTINEZ MARQUEZ

DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

DIRECCION: CARRERA 18H No 56-22 BARRIO 25 DE DICIEMBRE

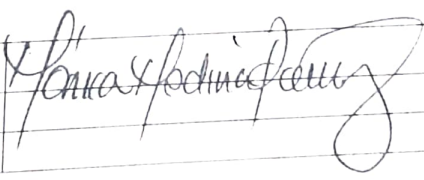
TELEFONO: 3005341180

En calidad de:
CITANTE (X)
CITADO ()

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **DAÑO EN BIEN AJENO**. Pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Palacio de justicia 3 piso – Fiscalía 24 local
Fecha: 04/OCTUBRE/2023 Hora: 8:30 am

Firma del Funcionario	
Nombre	MONICA CRISTINA MEDINA RAMIREZ
Cargo	FISCAL 24 LOCAL (E)

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

CITACIÓN A CONCILIACIÓN

UNIDAD LOCAL CÓDIGO FISCAL 24
DIRECCIÓN: TERCER PISO PALACIO DE JUSTICIA TELÉFONO 5600010 EXT 310
DEPARTAMENTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR.-

Código único de la investigación

20	001	60	00000	2022	00121
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Citación No. 2210

Valledupar, 13 de Septiembre del 2023

CITACIÓN PARA CONCILIACION N. 1

Señor(a)

ELADIO ENRIQUE ACOSTA ANDRADES

DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

DIRECCION: MANZANA 1 CASA 21 BARRIO EMANUEL

En calidad de:

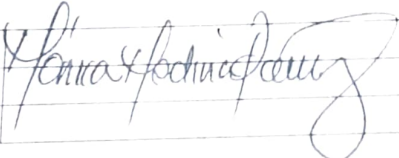
CITANTE ()

CITADO (X)

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **DAÑO EN BIEN AJENO**. Pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Palacio de justicia 3 piso – Fiscalía 24 local

Fecha: 04/OCTUBRE/2023 Hora: 8:30 am

Firma del Funcionario	
Nombre	MONICA CRISTINA MEDINA RAMIREZ
Cargo	FISCAL 24 LOCAL (E)
Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	